

México – Diseños, Patentes e IGs: Reformas a la Ley de la Propiedad Industrial, en vigor a partir del 13 abril

El día 13 de marzo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación reformas a la Ley de la Propiedad Industrial. Dichas reformas entrarán en vigor el próximo 13 de abril de 2018.

Los puntos más destacables de las mencionadas reformas, en temas de diseños industriales y patentes, así como denominaciones de origen e indicaciones geográficas, son:

a) Diseños Industriales

- Reconoce al creador con el carácter de “*diseñador*”, anteriormente “*inventor*”.
- Disposiciones específicas respecto a “*creación independiente*” y “*grado significativo*”, ambos relativos al requisito de novedad.
- Modifica su vigencia a 5 años renovables por periodos sucesivos - hasta un máximo de 25 años, previo pago de tarifas.
- Regula la caducidad del registro, cuando no se renueve en los plazos marcados por la Ley.

b) Patentes

- Reduce de 6 a 2 meses el plazo para la recepción de información, de cualquier persona, relativa al cumplimiento de novedad y actividad inventiva de una solicitud de patente.

c) Patentes, modelos de utilidad y diseños industriales

- Reconoce, como derecho irrenunciable, la mención del inventor/diseñador, en la publicación de la solicitud y el título.
- Publicación en la Gaceta de las solicitudes de modelos de utilidad y diseños industriales, aprobado el examen de forma.
- Publicación de solicitudes divisionales de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales.
- Consulta de expedientes de solicitudes en trámite de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, una vez publicadas en la Gaceta.

Contacts

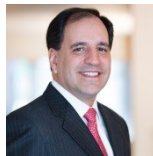


Alfredo Pineda Nieto

Counsel, Mexico City

Alfredo.pineda@hoganlovells.com

T +52 55 5091 0163



Bernardo Herrerias

Partner, Mexico City

Bernardo.herrerias@hoganlovells.com

T +52 55 5091 0163

hoganlovells.com
limegreenip.com
limegreenipnews.com

d) **Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas**

- Se modifica la definición de denominación de origen, en atención a que se incluyen las indicaciones geográficas.
- Se establece un procedimiento común para solicitudes de declaración de protección a denominaciones de origen o indicaciones geográficas, así como para su autorización de uso.
- Se incluyen disposiciones para la cesación de los efectos de las declaraciones y de las autorizaciones de uso.
- Se incorporan disposiciones para el reconocimiento en México a denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas en el extranjero.

Se establecen nuevas infracciones administrativas y se tipifica como delito la producción, almacenamiento, transportación, distribución o venta de productos de origen nacional sin certificación correspondiente a la denominación de origen o indicación geográfica y su Norma Oficial Mexicana, si el propósito es obtener un beneficio económico; delito que será perseguido por querrela, sancionándose con prisión de tres a diez años y multa de dos mil a veinte mil unidades de medida y actualización.

www.hoganlovells.com

"Hogan Lovells" or the "firm" is an international legal practice that includes Hogan Lovells International LLP, Hogan Lovells US LLP and their affiliated businesses.

The word "partner" is used to describe a partner or member of Hogan Lovells International LLP, Hogan Lovells US LLP or any of their affiliated entities or any employee or consultant with equivalent standing. Certain individuals, who are designated as partners, but who are not members of Hogan Lovells International LLP, do not hold qualifications equivalent to members.

For more information about Hogan Lovells, the partners and their qualifications, see www.hoganlovells.com.

Where case studies are included, results achieved do not guarantee similar outcomes for other clients. Attorney advertising. Images of people may feature current or former lawyers and employees at Hogan Lovells or models not connected with the firm.

©Hogan Lovells 2018. All rights reserved.